



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

RESOLUCIÓN N° REC+AMP+CRR+REF 362 DE 2022

(29 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo del 2021, la señora **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.477.100 expedida en Chía, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado No. 486-2021 y número de expediente 25126-0-21-0124, respecto al predio denominado "LOTE 3" ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-165502 y Código Catastral 00-00-0002-5836-000, propiedad del señor **RICARDO HERNANDEZ CASAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.070.012.290 expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL, CENTRO POBLADO.

Que mediante DECLARACION DE ANTIGUEDAD debidamente autenticada en la Notaria Única de Cajicá la titular del predio objeto del presente trámite, declara que sobre el predio existen unas ampliaciones realizadas hace más de 5 años.

Que la solicitud del presente trámite, consiste en el reconocimiento del primer piso, y la ampliación a segundo piso, para una vivienda unifamiliar.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 19 de mayo de 2021 mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 04 de octubre del 2021.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 194 DE 2021** de fecha de emisión **08 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de julio del 2021** a los correos registrados y autorizados en la solicitud argelizabeth.benavides@hotmail.com, ricargoto@hotmail.com.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 19 de agosto del 2021, 02 de septiembre del 2021, 13 de septiembre 2021, 16 de septiembre 2021, se procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 194 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha **20 de octubre 2021**, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 194 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL CENTRO POBLADO**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo los **índices de ocupación de 50% e índice de construcción de 120%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaria de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.172.531.00)**, según pre liquidación N° 0251 de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

Que mediante Resolución N°0657 de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, se otorgó acuerdo de pago por concepto de impuesto de delineación y construcción N°0251-2021 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.439.000,00).



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

Que mediante anexo radicado de fecha 11 de noviembre de 2022, el solicitante allega certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, en donde acredita estar a paz y salvo por concepto de la Resolución N°0657 de 2021, por valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3 439.000,00), expedido con fecha de 02 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado **No. 486-2021** y número de expediente **25126-0-21-0124**, respecto al predio denominado **"LOTE 3"** ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-165502** y Código Catastral **00-00-0002-5836-000**, propiedad del señor **RICARDO HERNANDEZ CASAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **1.070.012.290** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a la señora **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.477.100** expedida en Chía y matrícula profesional N° **A25042001-35477100 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1/3, 2/3, 3/3**; planos estructurales **E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DE LOTE	215,07 M2
ÁREA 1ER PISO RECONOCIMIENTO	46,17 M2
ÁREA 1ER PISO AMPLIACION	30,65 M2
ÁREA 1ER PISO TOTAL	76,82 M2
ÁREA 2DO PISO AMPLIACIÓN	86,84 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	163,66 M2
INDICE DE OCUPACION	35,71 %



CAJICÁ
TEJENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

INDICE DE CONSTRUCCIÓN	76,09 %
ÁREA LIBRE	138,25 M2
CERRAMIENTO	
COSTADO NORTE H 2,5	16,18 ML
COSTADO SUR H 2,5	13,29 ML
COSTADO ORIENTAL H 2,5	6,27 ML
COSTADO OCCIDENTAL	17,29 ML
TOTAL CERRAMIENTO	53,03 ML
PARQUEADEROS	2 UND

- Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** expedida en Chía y matrícula profesional N° **A25042001-35477100 CPNAA**.
- Responsable de los planos estructurales y estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS ALBERTO BONILLA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.507.136** y matrícula profesional No. **25202-286432 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-124.

dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 29 NOV 2022.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Sergio Moreno		Profesional Contratista
Revisó y proyectó:	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó:	Arq. Julieth Andrea Muñoz		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TE TIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 362 - 2022 REC+AMP+CRR+REF / EXPEDIENTE 21-0124 / Sysman 202210149

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de noviembre de 2022, 15:33

Para: arqelizabeti.benavides@hotmail.com, "RICARGOTO@HOTMAIL.COM" <RICARGOTO@hotmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Farid Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC + AMP + CRR + REF N° 362 - 2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0124**, según solicitud Alcance **Sysman 202210149**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 362 - 2022 REC+AMP+CRR+REF - EXP 21-0124.pdf
2397K

